



Presidente: D. José Argente

Vocales: D. Rafael Mendoza
D. Manuel Torres
D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 16 de octubre de 2.018, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación de las obras de construcción de la marquesina en el Crematorio Sur de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00022), para proceder al acto de apertura del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- **PINES Y SALAS, S.L.** con CIF B13253422
- **PROIESCON, S.L.** con CIF B-84790179

A continuación, se procede a la apertura del sobre A, comprobándose y analizando que la documentación que presentan las empresas se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Una vez analizada la documentación presentada por ambas empresas de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que:

La empresa PINES Y SALAS, S.L. no presenta:

- Escrituras autenticadas o bastanteadas, de la constitución de la sociedad, así como fotocopia del DNI del apoderado o Administrador, conforme indica la Cláusula 21 del Pliego.
- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica que se podrá acreditar conforme a lo establecido en la cláusula 11 del Anexo I
 - Certificado de clasificación C-4-B. ó
 - *Declaración volumen anual de negocios.* La declaración que presentan no se corresponde con lo exigido en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - *Relación de obras ejecutadas.* No presentan los certificados de buena ejecución exigidos conforme a lo exigido en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.



- Certificados expedidos por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea (Certificado de gestión de calidad ISO 9.001, Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 y Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001), según se establece en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación establece la documentación que debe contener el Sobre A.
- No presenta compromiso de adscripción de medios personales y materiales

La empresa PROIESCON, S.L. no presenta:

- Certificados expedidos por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea (Certificado de gestión de calidad ISO 9.001, Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 y Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001), según se establece en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación establece la documentación que debe contener el Sobre A.
- No presenta declaración responsable conforme al Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A estas Empresas se le concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días de subsanación hasta el día 19 de octubre a las 14:00 h. para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día 16 de octubre de 2.018.

D. José Argente
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D. Manuel Torres
Vocal

D Juan Lobato
Vocal